



CSJ 1214/2025/RH1  
OVANDO, MARIA RAMONA Y OTROS  
s/ abuso sexual con acceso carnal.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que la recurrente María Ramona Ovando solicita la revocación de la resolución de fecha 18 de diciembre de 2025, que le tuvo por no presentado el recurso de queja al no haber dado debido cumplimiento a la intimación que le formuló el Secretario del Tribunal en los términos del inc. c de la acordada 13/90 (Fallos: 313:21), texto según modificación de la acordada 35/90 (Fallos: 313:37). Sostiene que dio acabado cumplimiento a la intimación cursada al aportar los datos de sus abogados.

Que las decisiones de esta Corte no son, en principio, susceptibles de recurso alguno (Fallos: 286:50; 339:608, entre muchos otros) sin que en el caso se configure algún supuesto estrictamente excepcional que justifique apartarse de tal doctrina.

Ello en razón de que, la intimación efectuada en los términos de la disposición mencionada fue cursada para que la parte diera cumplimiento a los recaudos de número de documento de identidad y domicilio real de la recurrente María Ramona Ovando, lo que fue omitido.

Por ello, se desestima la presentación de fecha 21 de diciembre de 2025. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal..

Recurso de reposición interpuesto por **María Ramona Ovando**, asistida por el **Dr. Eduardo Paredes**.